

DECRETO DE RECTORIA

Académico N° 3/2016

REF. : *Establece el reglamento académico y plan de estudios conducente al grado de Magíster en Comunicación aplicable a contar de las promoción de ingreso año 2016.*

Valparaíso, 15 de enero de 2016

VISTOS:

1°. El Decreto de Rectoría Académico N° 12/2011 de 25 de marzo de 2011, que estableció el reglamento académico y plan de estudios del programa de “Magíster en Comunicación”, aplicable a contar de las promoción de ingreso año 2011;

2°. Las modificaciones al reglamento académico y plan de estudios del antes mencionado programa, aprobadas por el Consejo de la Escuela de Periodismo en su sesión de 10 de septiembre de 2015;

3°. La aprobación unánime prestada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en su sesión de 16 de noviembre del año pasado;

4°. La comunicación FCEA N° 122/2015 de 23 de noviembre de 2015;

5°. Lo informado por la Directora de Estudios Avanzados en su Memorandum DEA N° 161/2015 de 28 de diciembre de 2015;

6°. La conformidad otorgada por el Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados en su oficio VRIEA 001/2016 de 5 de enero de 2016; y

7°. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto de Rectoría Académico N° 12/2011 que estableció el reglamento académico y plan de estudios del programa de “Magíster en Comunicación”, en la forma que se indica.

a) Sustitúyese el artículo 1, por el siguiente:

“Artículo 1

El Magíster en Comunicación es un programa de postgrado cuyo perfil de egreso es formar profesionales con principios éticos y valóricos, con una formación teórica y práctica en Comunicación, que los habilite para desarrollar proyectos comunicacionales en medios y organizaciones de distintas naturaleza.

Los graduados podrán conformar equipos interdisciplinarios en distintos ámbitos y tipos de organizaciones tales como medios de comunicación, instituciones, empresas públicas y privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales e instancias de innovación y emprendimiento.”

b) Reemplázanse los artículos 14 y 15, por los siguientes:

“Artículo 14

El Plan de estudios del programa de Magíster en Comunicación, en sus Modalidades 1, 2 y 3 estará estructurado de la forma que a continuación se indica:

Modalidad 1

Asignaturas Obligatorias	36 créditos
Asignatura Optativa	2 créditos
Metodología de la Investigación ligada a la Especialización	20 créditos
TOTAL	58 créditos

Modalidad 2

Asignaturas Obligatorias	54 créditos
Asignaturas Optativas	6 créditos
Metodología de la Investigación ligada a la Especialización	20 créditos
TOTAL	80 créditos

Modalidad 3

Asignaturas Obligatorias	36 créditos
Asignaturas Optativas	6 créditos
Metodología de la Investigación Ligada a la Especialización	20 créditos
TOTAL	62 créditos

Artículo 15

El contenido curricular del programa consta de las siguientes áreas temáticas que se integran por asignaturas obligatorias y optativas:

Área 1	Comunicación y medios de comunicación social
Área 2	Estrategias comunicativas para la gestión
Área 3	Investigación en comunicación social

”

c) *Sustitúyense los artículos 17, 18 y 19, por los siguientes:*

“Artículo 17

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 1 del Programa de Magíster en Comunicación:

PRIMER SEMESTRE

SIGLA CLAVE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
MPER 001	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	6
MPER 002	<i>Campo Periodístico y Organizaciones</i>	6
MPER 003	<i>Comunicación de las Organizaciones</i>	6

SEGUNDO SEMESTRE

MPER 009	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	6
MPER 005	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	6
MPER 007	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	6

TERCER SEMESTRE

MPER 013	<i>Taller de Graduación</i>	20
----------	-----------------------------	----

Artículo 18

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 2 del programa de Magíster en Comunicación.

PRIMER SEMESTRE

SIGLA CLAVE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
MPER 001	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	6
MPER 002	<i>Campo Periodístico y Organizaciones</i>	6
MPER 003	<i>Comunicación en las Organizaciones</i>	6

SEGUNDO SEMESTRE

MPER 005	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	6
MPER 006	<i>Gestión Estratégica de la Comunicación</i>	6
MPER 007	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	6

TERCER SEMESTRE

MPER 009	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	6
MPER 010	<i>Marketing Estratégico</i>	6
MPER 011	<i>Comunicación Digital y Publicitaria</i>	6
MPER 013	<i>Taller de Graduación</i>	20

Artículo 19

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 3 del Programa de Magíster en Comunicación:

PRIMER SEMESTRE

SIGLA CLAVE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
MPER 001	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	6
MPER 010	<i>Marketing Estratégico</i>	6
MPER 011	<i>Comunicación Digital y Publicitaria</i>	6

SEGUNDO SEMESTRE

MPER 005	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	6
MPER 007	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	6

TERCER SEMESTRE

MPER 009	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	6
MPER 013	<i>Taller de Graduación</i>	20

d) *Reemplázase el inciso 1º del artículo 20, por el siguiente:*

“Artículo 20

Aprobadas las asignaturas “MPER 006 Gestión Estratégica de la Comunicación”, “MPER 011 Comunicación Digital y Publicitaria” y “MPER 010 Marketing Estratégico” y las tres asignaturas optativas, el alumno que curse la Modalidad 2 podrá optar al “Postítulo en Comunicación Estratégica”.

e) *Sustitúyese la letra b) del artículo 25, por la siguiente:*

“b) La calificación promedio de la asignatura “MPER 013 Taller de Graduación”, con un ponderación del 40% (cuarenta por ciento).

f) *Reemplázase en el artículo 28 la expresión “PER 791 Metodología de la Investigación Ligada a la Especialización”, por “, excluyendo la asignatura “MPER 013 Taller de Graduación”.*

2. *Las modificaciones al reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Comunicación contenidas en el punto 1 resolutivo anterior, serán aplicable a contar de la promoción de ingreso año 2016.*

3. *En mérito de lo expuesto precedentemente, establécese el siguiente reglamento académico y plan de estudios conducente al grado académico de Magíster en Comunicación, aplicable a contar de la promoción de ingreso año 2016:*

REGLAMENTO ACADEMICO Y PLAN DE ESTUDIOS
PROGRAMA DE POSTGRADO
MAGISTER EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

Disposiciones preliminares

Artículo 1

El Magíster en Comunicación es un programa de postgrado cuyo perfil de egreso es formar profesionales con principios éticos y valóricos, con una formación teórica y práctica en Comunicación, que los habilite para desarrollar proyectos comunicacionales en medios y organizaciones de distintas naturaleza.

Los graduados podrán conformar equipos interdisciplinarios en distintos ámbitos y tipos de organizaciones tales como medios de comunicación, instituciones, empresas públicas y privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales e instancias de innovación y emprendimiento.

Artículo 2

Existirán tres modalidades de ingreso al mencionado programa.

Modalidad 1

Esta modalidad está dirigida a aquellos interesados que están en posesión de un grado académico de licenciado o de un título profesional, que han aprobado el “Postítulo en Comunicación Estratégica” que imparte la Escuela de Periodismo. Podrán postular también a esta modalidad otros licenciados, profesionales de la educación superior o graduados cuyos niveles de estudio sean equivalentes a los de licenciado, siempre y cuando acrediten estudios en un programa de postgrado o de postítulo que les permita acreditar una sólida formación en Comunicación Estratégica.

La calificación de estas postulaciones será efectuada por el Comité Académico del programa.

Modalidad 2

Esta modalidad está principalmente dirigida a licenciados, profesionales o graduados cuyos niveles de estudio sean equivalentes a los de un licenciado y que no posean una sólida formación académica en el campo de la Comunicación Estratégica.

Modalidad 3

Esta modalidad está dirigida a los interesados que estén en posesión del grado de “Licenciado en Comunicación Social” o del título de “Periodista”, otorgado por esta universidad y manifiesten su interés en cursar este programa de postgrado.

TITULO I

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION E INGRESO AL POSTGRADO

Artículo 3

Los interesados que postulen a las modalidades 1, 2 o 3 deberán acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas, para cada caso, en el artículo 2 precedente.

Artículo 4

La Dirección de Estudios Avanzados, podrá mediante resolución, admitir la postulación e ingreso al programa respecto de personas que se encuentren en trámites de graduación o titulación con tal que la colación del grado o título habilitante tenga lugar no después de los doce meses de iniciado oficialmente el programa.

De conformidad con lo anterior, el ingreso de dichas personas quedará condicionado a la obtención del referido grado o título habilitante dentro del plazo ya citado. Si falla cualquiera de las anteriores circunstancias, quedará de derecho sin efecto el ingreso y la matrícula del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento general de estudios de postgrado.

Artículo 5

El director del programa propondrá, anualmente, a la Dirección de Estudios Avanzados de la Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados, los períodos de postulación, el número de sus vacantes, y los requisitos específicos para el ingreso al magíster.

Artículo 6

El resultado del proceso de selección será enviado a la Dirección de Estudios Avanzados para su resolución definitiva, copia de la cual deberá incluirse en el respectivo expediente de graduación del postulante.

Artículo 7

Sin perjuicio de lo anterior, el Director del programa, tendrá la responsabilidad de dar a conocer a los alumnos el resultado del proceso de selección.

TITULO II DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA

Artículo 8

El programa será administrado por un Director, quien deberá detentar la calidad de profesor jerarquizado de la Escuela de Periodismo y, en todo caso, acreditar tener el grado de magíster o superior.

DEL DIRECTOR

Artículo 9

La administración inmediata del programa está a cargo de un Director del magíster, quien deberá ser un profesor jerarquizado del postgrado en posesión del grado académico de magíster. Será designado por el Rector a proposición del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, oído el parecer del director de la Escuela de Periodismo.

Artículo 10

Corresponderá al Director del programa:

- a) *Preparar y coordinar las actividades de postulación y selección de candidatos y de docencia, indicando las asignaturas a dictar, los profesores, ayudantes, horarios y salas.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de los programas, de las asignaturas y los períodos académicos docentes y plazos de las actividades programadas.*
- c) *Mantener un registro actualizado de los currículos, planes y programas de estudio y claustro de profesores.*
- d) *Tramitar los expedientes de grado.*
- e) *Efectuar las gestiones que el Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y el Director de la Escuela de Periodismo le encomienden.*
- f) *Administrar el presupuesto del respectivo programa de conformidad con las políticas generales de la universidad sobre estas materias.*
- g) *Las demás atribuciones y deberes dispuestos en la reglamentación vigente.*

DEL CONSEJO ACADEMICO

Artículo 11

Existirá un Consejo Académico conformado por el director del programa y otros dos profesores del postgrado quienes serán nominados por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a proposición del director de la Escuela de Periodismo. Será presidido por el Director del programa.

Artículo 12

Constituyen funciones del consejo académico, las siguientes:

- a) *Supervigilar el cumplimiento de los requisitos de los alumnos para la admisión, permanencia y egreso del programa;*
- b) *Elaborar anualmente una nómina de los profesores patrocinantes de los trabajos finales del magíster, quienes serán los “directores de los trabajos finales de graduación”;*
Dicha nómina será enviada por el director del programa a la Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados.
- c) *Aprobar o rechazar los proyectos iniciales de los trabajos finales que presenten los alumnos del programa y comunicar dicha situación al director del mismo;*
- d) *Pronunciarse sobre las siguientes materias:*
 1. *Los profesores responsables de cada asignatura*
 2. *Las fechas iniciales y finales de cada período académico*
 3. *El número de vacantes del programa*
 4. *Las modificaciones al presente reglamento académico y al plan de estudios*
 5. *Cualquier cuestión que el director del programa le someta a su consideración*

DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 13

Existirá una comisión de selección del programa, integrada por el director del magíster, el Director de la Escuela de Periodismo y un profesor del referido postgrado. Dicho académico, será nominado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a proposición del Director de la Escuela de Periodismo.

La antes señalada comisión enviará al Director del programa la nómina de postulantes seleccionados en base a los antecedentes curriculares, al cupo disponible y al procedimiento establecido en el decreto de rectoría académico N° 14/2009, pudiendo en determinados casos, convocar a los postulantes a una entrevista personal o virtual. El Director del programa, remitirá dicha nómina a la Dirección de Estudios Avanzados para la emisión de las respectivas resoluciones de aceptación al magíster.

TITULO III DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 14

El Plan de estudios del programa de Magíster en Comunicación, en sus Modalidades 1, 2 y 3 estará estructurado de la forma que a continuación se indica:

Modalidad 1

<i>Asignaturas Obligatorias</i>	<i>36 créditos</i>
<i>Asignatura Optativa</i>	<i>2 créditos</i>
<i>Metodología de la Investigación ligada a la Especialización</i>	<i>20 créditos</i>
TOTAL	58 créditos

Modalidad 2

<i>Asignaturas Obligatorias</i>	<i>54 créditos</i>
<i>Asignaturas Optativas</i>	<i>6 créditos</i>
<i>Metodología de la Investigación ligada a la Especialización</i>	<i>20 créditos</i>
TOTAL	80 créditos

Modalidad 3

<i>Asignaturas Obligatorias</i>	<i>36 créditos</i>
<i>Asignaturas Optativas</i>	<i>6 créditos</i>
<i>Metodología de la Investigación Ligada a la Especialización</i>	<i>20 créditos</i>
TOTAL	62 créditos

Artículo 15

El contenido curricular del programa consta de las siguientes áreas temáticas que se integran por asignaturas obligatorias y optativas:

<i>Área 1</i>	<i>Comunicación y medios de comunicación social</i>
<i>Área 2</i>	<i>Estrategias comunicativas para la gestión</i>
<i>Área 3</i>	<i>Investigación en comunicación social</i>

Artículo 16

Las asignaturas obligatorias son aquellas que necesariamente deben ser cursadas por todos los alumnos regulares del programa. Las asignaturas optativas, permitirán desarrollar líneas de especialización y se programarán en forma variable, de acuerdo a las necesidades e intereses de los participantes. Con todo, el alumno deberá, a lo menos, aprobar 2 (dos) ó 6 (seis) créditos en asignaturas de carácter optativo, según curse la modalidad 1, o la modalidad 2 o 3, respectivamente.

Artículo 17

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 1 del Programa de Magíster en Comunicación:

PRIMER SEMESTRE

SIGLA CLAVE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
<i>MPER 001</i>	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	<i>6</i>
<i>MPER 002</i>	<i>Campo Periodístico y Organizaciones</i>	<i>6</i>
<i>MPER 003</i>	<i>Comunicación de las Organizaciones</i>	<i>6</i>

SEGUNDO SEMESTRE

<i>MPER 009</i>	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	<i>6</i>
<i>MPER 005</i>	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	<i>6</i>
<i>MPER 007</i>	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	<i>6</i>

TERCER SEMESTRE

MPER 013 Taller de Graduación 20

Artículo 18

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 2 del programa de Magíster en Comunicación:

PRIMER SEMESTRE

SIGLA CLAVE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
<i>MPER 001</i>	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	<i>6</i>
<i>MPER 002</i>	<i>Campo Periodístico y Organizaciones</i>	<i>6</i>
<i>MPER 003</i>	<i>Comunicación en las Organizaciones</i>	<i>6</i>

SEGUNDO SEMESTRE

<i>MPER 005</i>	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	<i>6</i>
<i>MPER 006</i>	<i>Gestión Estratégica de la Comunicación</i>	<i>6</i>
<i>MPER 007</i>	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	<i>6</i>

TERCER SEMESTRE

<i>MPER 009</i>	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	<i>6</i>
<i>MPER 010</i>	<i>Marketing Estratégico</i>	<i>6</i>
<i>MPER 011</i>	<i>Comunicación Digital y Publicitaria</i>	<i>6</i>
<i>MPER 013</i>	<i>Taller de Graduación</i>	<i>20</i>

Artículo 19

Establécese el siguiente plan de estudios correspondiente a la Modalidad 3 del Programa de Magíster en Comunicación:

PRIMER SEMESTRE

<u>SIGLA CLAVE</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>CRÉDITOS</u>
<i>MPER 001</i>	<i>Psicosociología de la Comunicación</i>	<i>6</i>
<i>MPER 010</i>	<i>Marketing Estratégico</i>	<i>6</i>
<i>MPER 011</i>	<i>Comunicación Digital y Publicitaria</i>	<i>6</i>

SEGUNDO SEMESTRE

<i>MPER 005</i>	<i>Estructura Socio Económica de los Medios</i>	6
<i>MPER 007</i>	<i>Relato Mediático y Análisis del Discurso</i>	6

TERCER SEMESTRE

<i>MPER 009</i>	<i>Seminario Interdisciplinario de Investigación en Comunicación Social</i>	6
<i>MPER 013</i>	<i>Taller de Graduación</i>	20”

Artículo 20

Aprobadas las asignaturas “MPER 006 Gestión Estratégica de la Comunicación”, “MPER 011 Comunicación Digital y Publicitaria” y “MPER 010 Marketing Estratégico” y las tres asignaturas optativas, el alumno que curse la Modalidad 2 podrá optar al “Postítulo en Comunicación Estratégica”.

La calificación final del postítulo resultará del promedio de las notas obtenidas en las tres asignaturas obligatorias antes mencionadas y de las dos más altas calificaciones obtenidas en las tres asignaturas optativas.

La colación del referido postítulo se ceñirá a la normativa interna de la universidad establecida para la colación de Grados de Magíster y de Doctor.

**TITULO IV
DE LAS EVALUACIONES**

Artículo 21

El rendimiento de los alumnos se evaluará de conformidad con las normas de control y exigencias de asistencia que se señale en cada curso. Cada profesor deberá establecer al inicio de éste, previa aprobación del director del programa, el procedimiento evaluativo a seguir, informando de ello a los estudiantes.

Artículo 22

La escala de calificaciones será de 1.0 (uno y cero décimas) a 7.0 (siete y cero décimas), siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (cuatro y cero décimas). Toda calificación deberá expresarse con un decimal.

Artículo 23

Las asignaturas obligatorias del plan de estudios, podrán ser cursadas sólo en una oportunidad. El alumno que reprobare una de tales asignaturas quedará excluido del programa.

Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada y tan sólo en una ocasión, el alumno que hubiera reprobado una asignatura obligatoria podrá solicitar al Director autorización para cursarla en una segunda oportunidad. Una nueva reprobación determinará la eliminación del alumno del programa.

TITULO V DEL EGRESO Y DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 24

Para graduarse, el alumno deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias y las asignaturas optativas a que se refiere el artículo 14 de este reglamento.

Artículo 25

La calificación final de graduación considerará:

- a) *La calificación promedio de las asignaturas cursadas con una ponderación del 60% (sesenta por ciento).*
- b) *La calificación promedio de la asignatura “MPER 013 Taller de Graduación”, con un ponderación del 40% (cuarenta por ciento).*

La calificación final se efectuará en la escala de 1.0 (uno y cero décimas) a 7.0 (siete y cero décimas). La nota mínima de aprobación será un 4.0 (cuatro y cero décimas).

TITULO VI DEL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAGISTER EN COMUNICACIÓN

Artículo 26

Una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, el Director del programa elevará los antecedentes al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para su remisión al Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Estudios Avanzados, indicando la calificación final para la colación del grado de Magister en Comunicación, conforme con la reglamentación general de la universidad.

Artículo 27

Todo candidato dispondrá de un plazo máximo de 4 (cuatro) semestres para dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias académicas del programa.

Vencido dicho plazo sin que el alumno haya aprobado lo señalado precedentemente, quedará eliminado del programa.

Con todo, de manera excepcional por causa debidamente justificada y tan sólo en una ocasión, el consejo académico del programa podrá prorrogar dicho plazo hasta por 1 semestre más. Una vez transcurrido el nuevo plazo, sin que el candidato haya aprobado la totalidad de las actividades académicas del programa, quedará eliminado del mismo.

TITULO VII DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES DE ASIGNATURAS

Artículo 28

La homologación y convalidación de asignaturas previamente aprobadas en programas de postgrado podrá otorgarse hasta en un 50% de los créditos del programa, excluyendo la asignatura “MPER 013 Taller de Graduación”.

Artículo 29

Las solicitudes de homologación y convalidación podrán ser hechas en cualquier momento durante la permanencia del alumno en el programa y serán dirigidas al Director de éste, quien enviara su proposición a la Dirección de Estudios Avanzados para su resolución, la que será refrendada por la Contraloría de la universidad.

TITULO FINAL NORMAS SOBRE INTERPRETACION E INTEGRACION

Artículo 30

Las dudas que resulten en la aplicación de este texto normativo, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, acorde a las pautas dispuestas por el Consejo Superior de conformidad con las facultades de interpretación contenidas en los Estatutos Generales de esta Casa de Estudios Superiores.

Artículo 31

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas según lo prescrito en el decreto de rectoría académico N° 14/2009.

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 32

El presente reglamento regirá a contar de la promoción de ingreso año 2016.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los alumnos ingresados al programa de Magíster en Comunicación con anterioridad al año 2016, podrán solicitar por escrito al Director del programa su adscripción al plan de estudios establecido en el presente decreto. Dichas solicitudes serán resueltas por la Dirección de Estudios Avanzados, previo parecer favorable del citado Director.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V° B° Contraloría
Distribución:
General
Mts.